

Gobierno del Estado de Querétaro**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-22000-19-1162-2021

1162-GB-GF

Alcance

En esta Auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del Estado de Querétaro generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible" de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2020, ya que, al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" por 1,998,102.0 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 1,910,491.7 miles de pesos.

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	37,718,862.3
Egresos Presupuestarios (B)	39,199,683.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	3,478,923.4
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,998,102.0

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	21,601,027.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	-79,553.7
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	23,035,718.3
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	3,424,736.4
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,910,491.7

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del Estado de Querétaro recaudó ingresos totales por 37,718,862.3 miles de pesos, monto superior en 652,087.8 miles de pesos a lo estimado en su Ley de Ingresos por 37,066,774.5 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

3. El Gobierno del Estado de Querétaro incluyó las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y realizó los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019 con base en los formatos 7a) "Proyecciones de Ingresos-LDF"; 7b) "Proyecciones de Egresos-LDF"; 7c) "Resultados de Ingresos-LDF" y 7d) "Resultados de Egresos-LDF", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del Estado de Querétaro dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos, del 30 de junio de 2019, la cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como son la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas, el monto de reservas para pensiones, el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

5. El Gobierno del Estado de Querétaro no constituyó un fideicomiso público estatal para la ocurrencia de desastres naturales, ni cuenta con una previsión de recursos para atender a la población afectada y daños causados a la infraestructura pública estatal, ya que carece del elemento esencial para constituir el fideicomiso público previsto en la ley por no contar con la variable de conformación, debido a que dentro de los cinco ejercicios anteriores no ha tenido desastres naturales que dañen su infraestructura pública estatal.

6. El Gobierno del Estado de Querétaro proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, monto que ascendió a 2,460,390.4 miles de pesos, el cual representó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior

por 139,267.4 miles de pesos, el cual ascendió al 6.0%, el cual incluye los recursos asignados a servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico por 467,952.1 miles de pesos, por lo que la asignación de recursos para servicios personales, sin considerar las excepciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fue de 1,992,438.3 miles de pesos, el cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		2,321,123.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	69,633.7
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		2,390,756.7
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	47,815.1
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	2,438,571.8
Monto asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020.		2,460,390.4
(-) Recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública, personal médico y gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.		467,952.1
Monto asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020 (considerando las excepciones del artículo Sexto Transitorio de la LDF).		1,992,438.3
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Querétaro para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	6.0	139,267.4
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(446,133.5)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019 y 2020.

7. El Gobierno del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020, presentó en una sección específica de su Presupuesto de Egresos, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, así como las previsiones salariales y económicas para cubrir sus incrementos, las contrataciones de servicios por honorarios, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

8. El Gobierno del Estado de Querétaro asignó recursos para servicios personales por 1,992,438.2 miles de pesos (sin considerar excepciones de ley), el cual tuvo una reducción en el capítulo 1000 “Servicios Personales” al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 50,310.0 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado por 1,942,128.2 miles de pesos y un monto pagado al 31 de diciembre de 2020 por 1,724,231.0 miles de pesos (sin considerar excepciones de ley), el cual no rebasa el límite máximo permitido de 2,438,571.8 miles de pesos, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, lo que genera una diferencia por debajo del límite permitido de 268,207.1 miles de pesos, como se indica a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado sin excepciones de LDFFEM (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado sin excepciones de LDFFEM (A-B)	Pagado Neto Sin excepciones de LDFFEM al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	1,992,438.2	(50,310.0)	1,942,128.2	1,724,231.0	2,438,571.8	268,207.1

FUENTE: Formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2020 y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Querétaro.

9. El Gobierno del Estado de Querétaro cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema Integral de Recursos Humanos.

10. El Gobierno del Estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2020, realizó el análisis costo beneficio de los programas y proyectos de inversión, "Construcción de Puente Vehicular sobre el Libramiento Nororiental de Querétaro", "Modernización de la Carretera 210, de La Piedad a Jesús María y obras complementarias, El Marqués, Querétaro", "Modernización de la Carretera estatal 540 del Km 8+000 al 9+500, Querétaro, Querétaro", cuyos montos rebasan el equivalente a 10 millones de unidades de inversión o su equivalencia en pesos. Adicionalmente, se comprobó que el Gobierno del Estado de Querétaro cuenta con un área denominada "Coordinación de Inversiones de la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas" encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

11. El Gobierno del Estado de Querétaro no realizó contratos de Asociación Público-Privada durante el ejercicio fiscal 2020.

12. El Gobierno del Estado de Querétaro no asignó recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

13. El Gobierno del Estado de Querétaro no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no se ubicó dentro de

los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

14. El Gobierno del Estado de Querétaro cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado Oracle E Business Suite, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC.

Deuda Pública a Largo Plazo

15. El Gobierno del Estado de Querétaro no contrató deuda pública de largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020.

16. El Gobierno del Estado de Querétaro formalizó un contrato de deuda pública a largo plazo en ejercicios fiscales anteriores a 2020 por 1,350,000.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron amortizaciones en el año 2020 por un monto de 81,201.7 miles de pesos, quedando un saldo por pagar de 164,772.2 miles de pesos.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA A LARGO PLAZO

(Miles de pesos)

Número de inscripción SHCP	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Monto Pagado al 31 de diciembre de 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020
279/006	BBVA Bancomer, S.A.	17/11/2006	1,350,000.0	245,973.9	81,201.7	164,772.2
	Total		1,350,000.0	245,973.9	81,201.7	164,772.2

FUENTE: Contrato de formalización de deuda, Formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF" y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020, del Gobierno del Estado de Querétaro.

17. El Gobierno del Estado de Querétaro no reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2020.

18. El Gobierno del Estado de Querétaro publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones, los cuales forman parte de su Cuenta Pública 2020.

Deuda Pública a Corto Plazo

19. El Gobierno del Estado de Querétaro no contrató obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020.

Deuda Estatal Garantizada

20. El Gobierno del Estado de Querétaro no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

21. El Estado de Querétaro envió en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la documentación e información referente a los financiamientos y obligaciones y clasifican al Gobierno del Estado de Querétaro en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, los indicadores reportados coinciden con lo presentado en su Cuenta Pública 2020.

22. El Gobierno del Estado de Querétaro estimó ingresos de libre disposición en el ejercicio fiscal 2020 por un monto de 17,674,867.5 miles de pesos y, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2018 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el último día hábil de junio de 2019, el nivel fue sostenible; por lo que el techo de financiamiento neto al que podía acceder el Gobierno del Estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2020 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que equivale a un límite de 2,651,230.1 miles de pesos; sin embargo, la entidad federativa no contrató deuda pública durante el ejercicio fiscal 2020, por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición estimados para el ejercicio fiscal 2020 menos participaciones e incentivos a municipios 2020 (a)	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2018, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2019	Porcentaje del techo de financiamiento que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento (b)	Techo de Financiamiento neto del ejercicio fiscal 2020 (c)= (a*b)	Financiamiento neto del ejercicio fiscal 2020 (d)	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF (e)=-(c-d)
17,674,867.5	SOSTENIBLE	15%	2,651,230.1	-175,199.1	2,476,031.0

FUENTE: Cuenta Pública 2020, Publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2018.

Asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Querétaro no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto.

Registro Público Único

23. El Gobierno del Estado de Querétaro no contrató durante el ejercicio fiscal 2020, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas, así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el citado reglamento.

24. El Gobierno del Estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2020, no contrató deuda pública a corto y largo plazo ni inscribió financiamientos y obligaciones en el Registro Público Único, por lo que no fue sujeto a presentar la opinión de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro en la que manifieste que cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

25. El Gobierno del Estado de Querétaro envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del Estado de Querétaro, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Querétaro se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable. El Gobierno del Estado de Querétaro no infringió la normativa, por lo que no se generaron observaciones durante la revisión.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del Estado de Querétaro atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se realizó conforme lo determina la normativa; asimismo, se registró el cumplimiento del sistema de contabilidad gubernamental denominado Oracle E Business Suite, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como, la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro en general realizó, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro.